



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 18 de mayo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, el Informe N° 156-2022-MPLM-SM/ALPO-GM, de fecha 25 de abril del 2022; Informe N° 250-2022-MPLM-SM/OPP, de fecha 20 de abril del 2022; Informe N° 025-2022-IVPM-LM/RGF-GG, de fecha 13 de abril del 2022, sobre transferencia Financiera de Recursos para los gastos operativos del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del GOBIERNO Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el acápite iv del literal m) del numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022, están autorizadas de manera excepcional las que se efectúen para las acciones de prestaciones de servicio y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia a cargo de sus órganos públicos;

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° de la Ley citada en el párrafo anterior, señala que "las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.(...)";

Que, asimismo el numeral 16.3) del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que "la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo";

Que, mediante el Informe N° 025-2022-IVPM-LM/RGF-GG, de fecha 13 de abril del 2022, el Gerente General del Instituto Vial provincial Municipal de La Mar, solicita la transferencia financiera de recursos para los gastos operativos del Instituto Vial Provincial de La Mar, que corresponde al presente año fiscal 2022;

Que, acorde al Informe N° 250-2022-MPLM-SM/OPP, de fecha 20 de abril del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento, recomienda efectivizar la transferencia mediante acuerdo de concejo municipal conforme al numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 156-2022-MPLM-SM/ALPO-GM, de fecha 25 de abril del 2022, el Gerente Municipal, recomienda la Transferencia de Recursos Restantes por la suma de S/. 58,570.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y 00/100 SOLES), en el marco de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para los gastos de fortalecimiento, implementación y sostenibilidad del Instituto Vial Provincial de La Mar;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNANIME, emitieron el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de recursos restantes a favor del Instituto Vial Provincial de La Mar – IVP, por la suma de S/. 58,570.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y 00/100 SOLES), para los gastos de fortalecimiento, implementación y sostenibilidad del Instituto Vial Provincial de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Municipalidad Provincial de La Mar es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se autoriza la transferencia financiera, conforme al numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto Vial Provincial de La Mar – IVP, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Provincial de La Mar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE